

3874

Nº. DE TRÁMITE: 2212, 2237 y 2245/2024
ID: 12314, 12339 y 12347

Oficio No. DOEIA. IA. 2390/2024
Expediente Varios
ASUNTO: Opinión Técnica



Chihuahua, Chihuahua, 14 de noviembre de 2024

LIC. CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Presente.-

En atención a sus oficios números DOPM-CJ-1240/2024 BIS, DOPM-CJ-1086/2024 BIS y DOPM-CJ-1310/2024 BIS, presentados en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología los días 7, 8 y 12 de noviembre de 2024, por medio de los cuales solicita se le informe si las obras que tiene contempladas realizar, manifestadas en los oficios antes mencionados, requieren de la presentación de un estudio en materia de Impacto Ambiental, y en su caso, la modalidad a seguir, al respecto se le comunica:

Que de acuerdo al análisis realizado, y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 111 y 112 de su Reglamento, las obras descritas a continuación **no requieren** la presentación de un estudio en materia de Impacto Ambiental, debido a que son obras de rehabilitación y reparación que no implican impactos ambientales significativos:

Descripción de las obras	
1	Rehabilitación a base de fresado y sobrecarpeta asfáltica en Periférico Lombardo Toledano tramo de Av. Benito Juárez/ Federal HWY 16/ carretera Chihuahua-Ojinaga y Av. Palestina/Carretera Chihuahua-Aldama en ambos cuerpos (tramos aislados).
2	Rehabilitación a base de fresado y sobrecarpeta asfáltica en Periférico Francisco R. Almada entre Av. Nueva España y C. 16 de Septiembre/C. Jesús Rentería (tramos aislados en ambos cuerpos).
3	Reparación de cancha de futbol en la Colonia U.P.
4	Rehabilitación a base de fresado y sobrecarpeta asfáltica en calle Catalpa tramo entre José María Mata y José María Iglesias y en calle Acacias tramo entre José María Iglesias y Priv. Lerdo de Tejada.

Sin embargo, se le comunica que, durante las obras antes enlistadas, se deberán de llevar a cabo las siguientes acciones:

1. La obra deberán desarrollarse con estricto apego al reglamento municipal de construcción.
2. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuo generado en las obras.



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"

Edificio Héroes de la Revolución, 1º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932
www.chihuahua.gob.mx

Oficio No. DOEIA. IA. 2390/2024

Expediente Varios

ASUNTO: Opinión Técnica

3. Queda prohibido el retiro de árboles en la zona de la obra sin el permiso correspondiente expedido por la autoridad municipal competente, asimismo, deberá tener en consideración la posibilidad de reubicarlos.
4. En materia de ruido, deberá cumplir con los límites máximos permisibles establecidos en la Norma Oficial Mexicana, NOM-080-SEMARNAT-1994, referente a los niveles máximos de ruido proveniente del escape de vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.
5. No derramar o infiltrar al suelo o verter a cuerpos receptores de agua los residuos líquidos peligrosos generados por el uso de maquinaria y vehículos automotores.
6. Deberá llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera, con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas.
7. La maquinaria y vehículos automotores empleados en la obra deberán contar con el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para asegurar su buen funcionamiento y reducir al máximo la generación y emisión de contaminantes a la atmósfera; asimismo, deberán cumplir con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-041-SEMARNAT-2006, NOM-045-SEMARNAT-2006 y NOM-050-SEMARNAT-1993.
8. El almacén temporal de cualquier material y/o sustancia a utilizar durante la obra, deberá contar con las características apropiadas para asegurar una correcta contención y así evitar cualquier fuga o dispersión al entorno.
9. Deberá llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad en la obra y abatir el riesgo.
10. No almacenar los residuos tanto peligrosos como no peligrosos sobre el suelo natural y al aire libre.
11. No instalar letrinas que descarguen sus aguas residuales al subsuelo o cuerpos superficiales, sin el tratamiento previo.
12. No hacer uso de fuego y/o productos químicos o herbicidas para el deshierbe necesario.
13. No hacer reparaciones mayores a su maquinaria y vehículos automotores en el área de la obra.
14. Garantizar que no se viertan en el área de la obra, ni en sus colindancias, desechos generados por la limpieza de los trompos mezcladores de concreto.
15. Los sólidos urbanos se deberán depositar en contenedores adecuados que cuenten con tapa, distribuidos estratégicamente en las áreas de generación. Su disposición final deberá realizarse en el relleno sanitario de forma periódica y adecuada, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua.

Al contestar, sírvase citar invariablemente el número de oficio y del Expediente

Oficio No. DOEIA. IA. 2390/2024
Expediente Varios
ASUNTO: Opinión Técnica

16. Los residuos susceptibles de reciclar (plástico, cartón, papel, vidrio, metales, otros), se deberán separar y disponerse en empresas o personas físicas dedicadas al reciclaje de estos materiales, mismas que deberán contar con la autorización que para tal efecto expida la Dirección de Ecología.
17. Una vez concluida la obra, deberá realizarse una limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dichas obras. Asimismo, en caso de que se encuentre escombros o cualquier otro material producto de sus actividades, deberá retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.
18. En caso de accidentes que afecten el medio ambiente, deberá dar aviso de inmediato a la Dirección de Ecología, así como a las autoridades que corresponda.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Karla F.E.
M.E.M.A. KARLA FLORES ESTRADA
Encargada del Despacho de la
Dirección de Ecología

[Firma]
ING. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN
Jefe del Departamento de Ordenamiento
Ecológico e Impacto Ambiental

cc Archivo